



JOB 07-JUN-16

MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

«El artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de su Título X, dedicado al Régimen de organización de los municipios de gran población, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar, entre otras materias, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, el número y régimen del personal eventual y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

El informe de Dirección de Recursos Humanos recoge varias modificaciones de la relación de puestos de trabajo a petición de distintas áreas, modificaciones que se describen a continuación, y de las cuales se ha informado con carácter previo a la Mesa de negociación en fecha 25 de mayo de 2016.

El citado informe y el de Dirección de Hacienda ponen de manifiesto la necesidad de amortización por reconversión de las plazas "Técnico Administrativo" números 203800-1 y 203800-3, creándose las correspondientes de "Titulado de Grado Medio con incompatibilidad" números 200200-51 y 200200-52, ya que los puestos de Técnico Administrativo carecen de sentido si no es desde la perspectiva de la realización de funciones que en la práctica vienen desempeñando, correspondientes a Titulado Grado Medio con incompatibilidad.

En el área de Ecología Urbana y Movilidad, la plaza 200207-2 de ingeniero/a técnico agrícola viene siendo desempeñada, desde diciembre de 2007, por una persona con titulación de Ingeniera Técnica Química, y la naturaleza de las funciones a prestar se corresponden con ese perfil profesional y académico de Ingeniería Técnica en Química Industrial por lo que se propone la amortización por reconversión de la plaza 200207-2 Ingeniero/a Técnico/a Agrícola a 200208-2 Ingeniero/a Técnico/a Química.

En el área de Economía Local Sostenible, Recursos Humanos, existe una plaza de Titulado Grado Medio, la 200500-7 que no tiene definido requisito específico en materia de titulaciones habiendo sido cubierta por personas con especialidades formativas totalmente diferentes. Existiendo únicamente dos personas en nóminas y cotización es necesario reforzar la gestión laboral (contratación, retribución y cotización) por lo que esos serán los contenidos que se asignarán a esa plaza y las titulaciones que darán acceso a la misma serán Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales o equivalente, y/o Licenciado o Grado en Derecho.

También en el área de Economía Local Sostenible, Recursos Humanos, se asignó el requisito de perfil lingüístico a la plaza 400000-47, vacante ocupada por una interina a la que no se requirió dicho perfil para su contratación. Existiendo una vacante por jubilación en dicho área resulta procedente al objeto de garantizar la atención en euskera a los usuarios, traspasar el requisito de perfil de la plaza 400000-47 a la plaza 300100-130.

En el área de proyectos, obras y conservación urbana, en concreto dentro del servicio de jardines y del parque móvil, existen diversos camiones cuya conducción requiere del carnet de conducir C, sin que existan dentro de la plantilla plazas para cuya cobertura se haya exigido disponer de dicho carnet. Personal auxiliar de conservación urbana dispone del citado carnet y están dispuestos a utilizarlo, por lo que debido a ese incremento de responsabilidad es razonable el incremento del 5% del complemento del



puesto de trabajo de aquellas plazas a las que se asigna específicamente la función y se les exige el requisito del carnet.

En el Área de Acción Social existen dos plazas de auxiliar administrativo SAD que perciben un salario inferior al percibido en las plazas de Auxiliar Administrativo/a del resto de áreas municipales, por lo que resulta procedente en atención a la función que desarrollan percibir los mismos complementos, y asignarle el complemento de puesto de trabajo del 15,01%.

Desde el Área de Gobierno Transparente se ha planteado la necesidad de crear y poner en marcha una Oficina de Estrategia municipal reconfigurando la denominada Unidad de Sociología adscrita a Gobierno Transparente y la Oficina de Financiación Externa, dependiente del área de Economía Local Sostenible. Para ello es necesario la amortización por reconversión de la plaza 103900-1 Jefe Unidad Sociología a 105600-1 Dirección Oficina Estratégica a la cual se le asignan los complementos que ya existían en la plaza original.

Respecto al puesto 208200- 1 de Responsable Subvenciones y ayudas europeas se propone la amortización por reconversión a 105700-1 Técnico/a Superior Estrategia y Proyectos, de nivel A en atención al contenido que se le va a dar a esa plaza fundamentado en el informe del área.

A la vista de ello, SE ACUERDA, modificar la relación de puestos de trabajo, y en concreto, los siguientes puestos,

1º- Amortización por reconversión de las plazas 203800-1 y 203800-3 de Técnico/a Administrativo, creándose las 200200-51 y 200200-52 de Titulado Grado Medio con Incompatibilidad.

2º- Amortización por reconversión de la plaza 200207-2 Ingeniero/a Técnico/a Agrícola a 200207-2 Ingeniero/a Técnico/a Químico/a.

3º- Establecer como titulaciones de acceso a la plaza 200500-7 Titulado Grado Medio, la Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales o equivalente, y/o Licenciatura o Grado en Derecho.

4º Trasladar el requisito de perfil lingüístico de la plaza 400000-47 Auxiliar Administrativo a la plaza 300100-130 Oficial Administrativo.

5º Incrementar el 5% del complemento de puesto de trabajo a las plazas 407500-4, 407500-5, 407500-29, 407500-35, 407500-36 y 407500-42 de Auxiliar de Conservación Urbana.

6º Asignar el complemento de puesto de trabajo del 15,01 % a las plazas 408100-1 y 408100-2 de auxiliar administrativo/a SAD.

7º Amortización por reconversión de la plaza 103900-1 Jefe Unidad Sociología a 105600-1 Dirección Oficina Estratégica asignándole los complementos de 35 % de incompatibilidad y 18,88% de puesto de trabajo.

8º Amortización por reconversión de la plaza 208200-1 Responsable de Subvenciones y Ayudas Europeas a 105700-1 Técnico/a Superior Estrategia y Proyectos, asignándole los complementos de 35 % de incompatibilidad y 6,88% de puesto de trabajo, y pasando a ser de nivel A.»